



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00055-00.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION

DEMANDANTE: MARIO ALZATE RAMOS

DEMANDADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la entidad ejecutada DISTRITO DE RIOHACHA, en las cuentas de ahorro, corriente, bancos BOGOTÀ, POPULAR, BBVA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, AGRARIO. El embargo se ordena siempre y cuando en dichas cuentas no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación, o recursos del Sistema General de Participaciones, y se hará efectivo sobre ingresos corrientes de libre destinación de la entidad territorial.

LIMÍTESE el embargo a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$443.000.000).**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6090cc3850946100d9bedef1fb0d70b58b6067757c0a3be49951c96a54dadfed

Documento generado en 19/03/2021 10:38:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>